



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



ARTIGAS
En los Pueblos Libres
BICENTENARIO.UY

CIRCULAR N° 51/15

Exp .6180/15

CG/mgb.

Montevideo, 20 de noviembre de 2015.

SEÑOR/A DIRECTOR/A o JEFE/A DE:

Para su conocimiento y difusión, se agrega Res. 1895/15, Acta N° 32, de fecha 17 de noviembre de 2015 del Consejo de Educación Técnico-Profesional, por la cual se autoriza por vía de excepción y sin que genere precedente, a los funcionarios de la Institución que mantengan pendientes licencias generadas en el Ejercicio 2013, a usufructuar las mismas hasta el 31/07/2016.

Atentamente,

P/A 

Mercedes Velázquez Medeiros
Departamento
Administración Documental

EXP ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
6.180/25 CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL
Res. 1895/15

ACTA N° 32, de fecha 17 de noviembre de 2015.

VISTO: La necesidad de establecer criterios para regular el uso de licencias anuales reglamentarias que funcionarios de la Institución mantienen pendiente de usufructo;

RESULTANDO: que por acumulación de dos períodos anuales, la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013 caducaría el 31/12/15 y no podría ser gozada en muchos casos sin resentir los servicios;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a las potestades conferidas a este Desconcentrado por la Ley de Educación N° 18.437, corresponde adoptar Resolución;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

- 1) Autorizar por vía de excepción y sin que genere precedente, a los funcionarios de la Institución que mantengan pendientes licencias generadas en el Ejercicio 2013, a usufructuar las mismas hasta el 31/07/16.
- 2) Pase al Departamento de Administración Documental para su difusión por

Circular y siga a la Dirección de Comunicaciones – página web. Cumplido,
archívese.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/gr